



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulen las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar con doce objetivos específicos que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, así como en sus estrategias 4.11.5, 4.11.6 y 4.11.17 las que establecen participar en el programa de nutrición para disminuir la obesidad y el sobrepeso, mediante programas para promover la alimentación sana; fortalecer los programas de apoyo alimentario a niños y niñas de 0 a 5 años y estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad y fomentar acciones que permitan la adquisición de alimentos y productos de la canasta básica que contribuyan a la economía familiar respectivamente; respecto al Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar, cuenta con el objetivo 3.9 que instituye la vida saludable para la población vulnerable.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, dirigido a niñas y niños de 2 y 5 años 11 meses, no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.





La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 28 de enero de 2022, el acuerdo 33/2021 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27º fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7°fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Lev General de Educación: Artículo 41º.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y
 VIII. 53 y 116 fracción XIV. entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Lev de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del SNDIF 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.





- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023: Eje Rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo (objetivo 4.11.14 que establece acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables).
- Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 (objetivo 3.10 que instituye la participación comunitaria en localidades marginadas).
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6,
- **8**, 9, 10)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de
- Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Antecedentes del programa.

1.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

A casi medio siglo de evolución operativa de estrategias de atención con perspectiva comunitaria (32 años de Red Móvil y 15 de Comunidad DIFerente) señalando que la presente administración impulsará procesos de fortalecimiento del desarrollo comunitario con enfoque de la promoción de la salud comunitaria, con el fin de poder visualizar y cuantificar resultados e impactos de la intervención institucional; presentando un documento de referencia y justificación para el proceso de transición, enfocado al desarrollo de capacidades y necesidades, congruente con lo establecido en la Ley General de Salud, que reglamenta el derecho a la protección de la salud de toda persona, y cuya finalidad es alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.

Señalando que la citada ley caracteriza a los servicios de salud en tres tipos, uno de ellos es el de Asistencia Social, definiéndose como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo; además comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Teniendo entonces el problema objeto de la intervención, esto es, los determinantes sociales de la salud; por otro, el medio de la intervención con un enfoque de desarrollo de capacidades, encaminado a tomar control sobre estos determinantes; y finalmente una perspectiva comunitaria de abordaje (el cómo) que constituye el mandato específico, el espacio de actuación que recae en el campo de la promoción de la salud.





1.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

El programa Desayunos Escolares en la Entidad se inició en el año 2000 como una alternativa de apoyo a la población vulnerable; al inicio atendió a 10,103 niños y niñas de 43 centros educativos de nivel primaria de 19 municipios; el programa opera durante el ciclo escolar con la distribución de desayunos para los alumnos de escuelas públicas de turno matutino y vespertino, a la par se inicia con el Programa COPUSI para abastecer de equipamiento de cocina a las escuelas beneficiadas con desayunos escolares.

2. Glosario.

Para los efectos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área geoestadística básica.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad





nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las Instituciones Públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

RO: Reglas de Operación.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.





SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3. Objetivo.

3.1 Objetivo General.

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

3.1.1 Objetivo del Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

Promover el desarrollo comunitario con enfoque a la salud comunitaria, impulsando la práctica de estilos de vida saludables con la implementación de acciones dirigidas a fomentar la alimentación saludable, el autocuidado, el ocio y la economía solidaria de grupos de desarrollo; constituidos dentro del programa de Salud y Bienestar Comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación.

3.1.1.1 Objetivo Específico del Subprograma de Apoyos económicos.

Facilitar la implementación de proyectos comunitarios sociales y/o productivos, dirigidos a solventar o disminuir las necesidades detectadas en los diagnósticos participativos.

Apoyar a grupos sociales con equipos, materiales, productos o insumos, dirigidos al impulso y práctica de estilos de vida saludable en comunidades de alta y muy alta marginación.

3.1.2 Objetivo del Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

Atender de manera Integral a la población sujeta de asistencia social, a través de la instalación de espacios de alimentación en escuelas y localidades de la Entidad, vinculándose en los procesos de planeación, operación, capacitación, seguimiento y evaluación.

3.1.2.1 Objetivo Específico del Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

Entrega de artículos de cocina que en conjunto integran un equipo funcional para la operación de los Programas Alimentarios y de Asistencia Social.

3.1.3 Objetivo del Subprograma de Apoyos Funcionales.

Contribuir en la rehabilitación e inclusión social de la población con discapacidad operación y seguimiento de acciones para la entrega de apoyos funcionales.

3.1.3.1 Objetivo Específico del Subprograma de Apoyos Funcionales.

Entregar apoyos funcionales a personas con discapacidad en situación vulnerable que permitan mejorar su calidad de vida.





3.1.4 Objetivo del Subprograma de Apoyos económicos.

Contribuir a la disminución de gastos extraordinarios que presenta la población en situación vulnerable, generados por condiciones asociadas a la salud, originada por un padecimiento médico o la pérdida de un integrante de la familia

3.1.4.1 Objetivo Específico del Subprograma de Apoyos económicos.

Aportar a las familias vulnerables la atención a través de un apoyo económico para cubrir parcial o totalmente, medicamentos, estudios médicos o gastos funerarios

4. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF.

5. Población y focalización.

5.1 Población potencial.

Grupos de desarrollo comunitario, escuelas y centros educativos beneficiarios de los programas alimentarios y personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

5.2 Población objetivo.

5.2.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

Grupos sociales integrados, organizados y capacitados; derivados del Grupo de Desarrollo constituido para la operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario en comunidades rurales de alta y muy alta marginación de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del CONAPO.

5.2.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

Escuelas y centros beneficiados con los Programas Alimentarios y de Asistencia Social.

5.2.3 Subprograma de Apoyos Funcionales.

Personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetas a la asistencia social.

5.2.4 Subprograma de Apoyos económicos.

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, es especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos.
- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.





- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos.
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes.
- Indigentes.
- Personas afectadas por desastres naturales.
- Alcohólicos y fármaco dependientes.

5.3 Criterios de focalización.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicará una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA (Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria).
- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa 2010-2012).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).

5.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

5.4.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) Formar parte del Grupo de Desarrollo constituido mediante Acta de Asamblea.
- c) Participar voluntariamente en la metodología de intervención comunitaria para la elaboración del Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que reflejen las necesidades de la población.
- d) Colaborar voluntaria y activamente en las comisiones y proyectos impulsados para fomentar la práctica de estilos de vida saludable individual y comunitaria.

5.4.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI). Ser un centro beneficiado por los Programas de Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario de este SEDIF.





5.4.3 Subprograma de Apoyos Funcionales.

- a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
- b) Dictamen o diagnóstico médicos.
- c) Identificación.
- d) Estudio socioeconómico.

5.4.4 Subprograma de Apoyos económicos.

- a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo económico (medicamento, estudio o funerario).
- b) Receta Médica con membrete de institución pública, la cual deberá contener el nombre, firma, cedula profesional del doctor (cuando aplique).
- c) Acta de defunción (cuando aplique).
- d) Identificación.
- e) Estudio socioeconómico.

5.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

La Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario, atenderá todas las solicitudes recibidas atendiendo los siguientes criterios para cada subprograma.

5.5.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

- a) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- b) Revisión de resultados en anteriores procesos de intervención, interés de la población, continuidad del programa de trabajo y aplicación de conocimientos adquiridos.
- c) Evaluación de la colaboración, seguimiento y continuidad por parte de los Sistemas Municipales DIF.
- d) Valoración de la ubicación geográfica de las comunidades, para determinar micro regiones prioritarias de atención.

5.5.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

- a) Presentar la documentación requerida por las presentes reglas de operación.
- b) Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.

5.5.3 Subprograma de Apoyos Funcionales.

- a) Que el expediente esté debidamente integrado y completo
- b) La asignación del apoyo se realizará conforme a la existencia de aparato funcional requerido.

5.5.4 Subprograma de Apoyos económicos.

- a) Que el expediente esté debidamente integrado y completo
- b) La asignación del apoyo se brindará de acuerdo con el recurso disponible.
- c) Personas menores de edad, que soliciten el servicio, se valorara la situación expuesta para determinar la viabilidad del apoyo.
- d) Las personas que soliciten el servicio para un tercero tendrán que acreditar su personalidad jurídica y la del beneficiario, mediante una identificación oficial.
- e) Para el caso de apoyo económico por concepto de gastos funerarios, solo lo podrán solicitar familiares en línea directa de la persona fallecida, esposa o esposo, hijos o hijas, así como madre o padre.





6. Características de los apoyos.

6.1 Tipo de apoyo.

6.1.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

En el programa Unidades Productivas de Desarrollo, UNIPRODES, se consideran apoyos en especie: equipo, materiales, productos y/o insumos; para la implementación de proyectos productivos, comunitarios o sociales, conforme a la problemática detectada en salud comunitaria y planteada en el Programa de Trabajo Comunitario; enfocados a los siguientes componentes del PSBC:

a) Autocuidado:

Equipos para el cuidado de la salud comunitaria.

Equipo para elaboración de productos derivados de plantas medicinales.

b) Alimentación correcta y local:

Granjas avícolas.

Huertos hortícolas.

Huertas de nopal verdura.

c) Economía Solidaria (generación, ahorro y autoconsumo):

Módulos caprinos.

Módulos porcinos.

Elaboración de Productos Lácteos.

Elaboración de Productos Cárnicos.

Tiendas de abarrotes.

d) Espacios habitables sustentables:

Construcción y/o rehabilitación de letrinas.

Mejoramiento de vivienda.

Construcción y/o rehabilitación de espacios públicos.

e) Recreación y manejo del tiempo libre:

Equipos para activación física.

Paquetes para bordados, tejidos y manualidades.

6.1.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

Equipamiento de cocina tal como refrigerador, fogón, mesa de trabajo, cucharas de servicio, cuchillo tipo chef, budineras, vaporeras, tanque estacionario, doble tarja, vasos, plato trinche, plato hondo, cucharas, cocinas móviles, todo de acuerdo a lo que el presupuesto permita.

6.1.3 Subprograma de Apoyos Funcionales.

- Sillas de ruedas estándar infantil y adulto.
- Muletas axilares adulto e infantil.
- Bastones de puño alemán, cuatro puntos y para invidente.
- Andaderas.
- Sillas de ruedas especiales para parálisis cerebral infantil y adulto.
- Auxiliares auditivos para pérdidas auditivas superficiales, moderadas y severas a profundas para niños y adultos.





6.1.4 Subprograma de Apoyos económicos.

- \$1500.00 por concepto de apoyo de gastos funerarios.
- Hasta \$1500.00 por concepto de apoyo total o parcial para la adquisición de medicamento.
- Hasta \$3000.00 por concepto de apoyo total o parcial de estudio médico.

6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

6.2.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

Materiales, productos o insumos para la implementación de proyectos viables, otorgados por única vez.

6.2.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

El equipamiento se entrega de forma anual en relación a las solicitudes que se presenten y a lo que el presupuesto permita.

6.2.3 Subprograma de Apoyos Funcionales.

El aparato o equipo funcional será otorgado por única vez.

6.2.4 Subprograma de Apoyos económicos.

Los apoyos económicos serán otorgados por única vez.

7. Acciones transversales.

A través del programa de Orientación Alimentaria se fortalece cada uno de los programas alimentarios a través del diseño y supervisión de los menús que cumplen con requerimientos nutricionales en los diferentes grupos de edad que son atendidos, así mismo se llevan a cabo pláticas con materiales didácticos y educativos en diferentes temas que promueven el consumo de alimentos saludables.

8. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

8.1 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

8.1.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

- Derechos:
- Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Participar en los procesos de organización y participación comunitaria del PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos y necesidades de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y los proyectos gestionados, aprobados o en proceso de aprobación.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios, productos y/o sociales.
- Obligaciones:
- Integrarse a un GD mediante asamblea comunitaria.
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF.
- Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en





acciones y proyectos comunitarios dirigidos a mejorar su salud y bienestar comunitario.

- Integrar o integrarse a un grupo social organizado para la gestión e implementación de provectos.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos.
- Cuidar, mantener y dar el seguimiento adecuado para la continuidad del proyecto.
- Informar al SNDIF, SEDIF y SMDIF sobre el seguimiento, avances y logros del proyecto.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

8.1.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

- Derechos:
- Recibir un apoyo al ingresar a los Programas Alimentarios y/o de Asistencia Social mencionados con anterioridad.
- Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

Obligaciones:

Corresponsabilidad de los beneficiarios:

- Participar como integrante activo del Comité de Participación Social, quienes deberán hacerse cargo del resguardo del material de cocina, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.
- El Comité de Participación Social deberá estar integrado por padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados, además del personal docente o administrativo de los centros escolares, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
- Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa en conjunto con la autoridad escolar.
- El Comité de Participación Social operará el equipo adecuadamente en tiempo y forma, para poder cocinar raciones con buenas prácticas de higiene y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.
- El SEDIF no estará obligado a hacer reposiciones por robo o extravío, esto dependerá de la disponibilidad de los productos.

Corresponsabilidad del personal del centro educativo inscrito en el Programa de Desayunos escolares:

- Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina en la vertiente calientes, lugar en donde se prepararán y resguardarán los insumos designados para la preparación de los desavunos.
- Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa.





- Sanciones y suspensión del apoyo:
- Vender los productos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- El incumplimiento de la documentación comprobatoria.
- Conflictos internos en la comunidad que pongan en riesgo los derechos de los beneficiados, se tendrá la facultad de suspender el Programa alimentario hasta llegar a un acuerdo que permita la operación adecuada del mismo.

8.1.3 Subprograma de Apoyos Funcionales.

- Derechos:
- Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza
- Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Recibir orientación y asesoría.
- Obligaciones:
- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
- Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

8.1.4 Subprograma de Apoyos económicos.

- Derechos:
- Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Recibir orientación y asesoría.
- Obligaciones:
- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
- Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

9. Instancias Participantes.

9.1 Instancias Ejecutoras.

- SEDIF.
 - Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.





- SMDIF.

■ El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

9.2 Instancia normativa estatal.

- SEDIF
 - El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

9.3 Instancia normativa federal.

- SNDIF.
 - Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022).

10. Coordinación Institucional.

10.1 Prevención de duplicidades.

En coordinación con la Comisión Estatal de Desarrollo Social, se realizan mesas de trabajo periódicamente, donde el SEDIF encabeza los Programas Alimentarios, posición que propicia las condiciones para realizar las gestiones para evitar presentar duplicidades.

10.2 Convenios de colaboración.

El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

10.3 Colaboración.

Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

10.4 Concurrencia.

El estado busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

11. Mecánica de operación.

11.1 Proceso.

11.1.1 Subprograma Unidades Productivas de Desarrollo (UNIPRODES).

La DVNAAYDC del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo, proyectando las comunidades planteadas para capacitación (PSBC) y proyectos comunitarios. Planteando el seguimiento





adecuado de los grupos y la implementación y operación del Programa. De acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación:

Este programa tiene el propósito de promover acciones de desarrollo comunitario, en localidades de alta y muy alta marginación; mediante la aprobación de recursos para la adquisición de equipo, materiales, productos o insumos aplicados en la implementación de proyectos comunitarios, sociales y/o productivos; dirigidos al fortalecimiento e impulso de los estilos de vida saludable en el marco del PSBC; alineados a los siguientes componentes:

- Alimentación correcta y local.
- Autocuidado.
- Economía solidaria.
- Espacios habitables sustentables.
- Recreación y manejo del tiempo libre.

Seguimiento a la operación.

- a) La DVNAAyDC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de los proyectos aprobados, mediante la verificación y acompañamiento en la entrega de equipos, materiales, productos e insumos para la implementación de los proyectos comunitarios.
- b) Los informes y reportes emitidos para las instancias correspondientes, como respaldo en la ejecución del Programa UNIPRODES se emitirán a través de la DVNAAyDC.
- c) Los SMDIF apoyarán en el seguimiento de los proyectos a través del promotor o enlace municipal.

11.1.2 Subprograma Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI).

- El plantel escolar o centro comunitario a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.
- La coordinación realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- La coordinación aplica el conjunto de reactivos de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, para tener el diagnostico.
- La coordinación envía al SEDIF los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
- El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento.
- El Comité de Participación Social será el responsable de la de la recepción y resguardo de material para la preparación de las raciones y para entregarse diariamente a los beneficiarios.





En caso de que el centro a beneficiar no pertenezca a un Programa Alimentario y sea de Asistencia Social, un oficio de solicitud del apoyo será el requisito para aprobar el beneficio de acuerdo a lo disponible en inventario y al presupuesto.

11.1.3 Subprograma de Apoyos Funcionales.

El solicitante acude a las oficinas regionales del DIF Coahuila, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.

- El solicitante acude a cualquier oficina regional del DIF Coahuila a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.
- Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica en la disponibilidad del apoyo.
- El solicitante, o la persona que este designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

11.1.4 Subprograma de Apoyos económicos.

- El solicitante acude a cualquier oficina regional del DIF Coahuila a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.
- Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica disponibilidad del recurso y tipo de apoyo.
- El solicitante, o la persona que este designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

11.2 Ejecución

- El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

11.3 Causa de fuerza mayor.

- a) Cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa, la capacitación y entrega de beneficios se postergara hasta donde la normatividad vigente lo permita.
- b) El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor se modificarán los mecanismos y protocolos de la entrega de los proyectos.





12. Evaluación, seguimiento y control.

12.1 Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son: Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33). Presupuesto año 2022: \$7,900,000.00

12.2 Evaluación, seguimiento y supervisión.

12.2.1 Interna.

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes mensuales, así como el Órgano de Control Interno revisa periódicamente la operación de los programas alimentarios.

12.2.2 Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

12.3 Control y auditoría.

12.3.1 Control.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

12.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaria de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y





Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

12.4 Indicadores de resultados.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

- 12.4.1 Total de proyectos productivos otorgados en comunidades de alta y muy alta marginación.
- 12.4.2 Total de espacios alimentarios fortalecidos con equipamiento y/o rehabilitación.
- 12.4.3 Total de apoyos funcionales otorgados.
- 12.4.4 Total de apoyos económicos otorgados.

13. Transparencia.

- a) El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizara a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.
- b) Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- c) Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- d) De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- e) Publicar los procesos de adquisición.

13.1 Difusión, promoción y ejecución.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

En la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





13.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mxnota to imagen fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF 2018 09 13 sfp Manual SIIPP-G.pdf).

13.3 Quejas y denuncias y solicitudes de información.

13.3.1 Mecanismos instancias y canales.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA:

http://www.difcoahuila.gob.mx

E- MAIL:

info@difcoahuila.gob.mx

TELÉFONOS:

01 (844) 417-3700, extensión 4429

DIRECCIÓN:

Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia

Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila

RESPONSABLE:

Lic. Víctor Hugo Cárdenas Zavala

ÁREA:

Vigilancia Nutricional. Apovos Alimentarios y Desarrollo

Comunitario

14. Anexos.

No.	Descripción
Anexo 1	Modelo de convenio de colaboración.





Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 28 de enero de 2022, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA